

RODRIGO,
ELIAS
& MEDRANO
ABOGADOS

Califican como **hostilidad**
laboral la implementación
unilateral de condiciones
de trabajo durante la
pandemia



En la Resolución de Sala Plena N° 004-2022-SUNAFIL/TFL, el Tribunal de Fiscalización Laboral (TFL) aprobó el siguiente **precedente vinculante:**

- La implementación unilateral de lugares de pernocte prolongado en el marco de la pandemia por el COVID-19 calificará como **hostilidad laboral**, siempre que ello tenga un efecto peyorativo para los trabajadores que no acaten la medida y se afecte su derecho a la dignidad.



- Las medidas que el empleador adopte frente al riesgo de contagio por COVID-19, deben observar lo siguiente:



a. Cumplir el test de protección de la jornada máxima (especialmente para trabajadores del régimen minero).



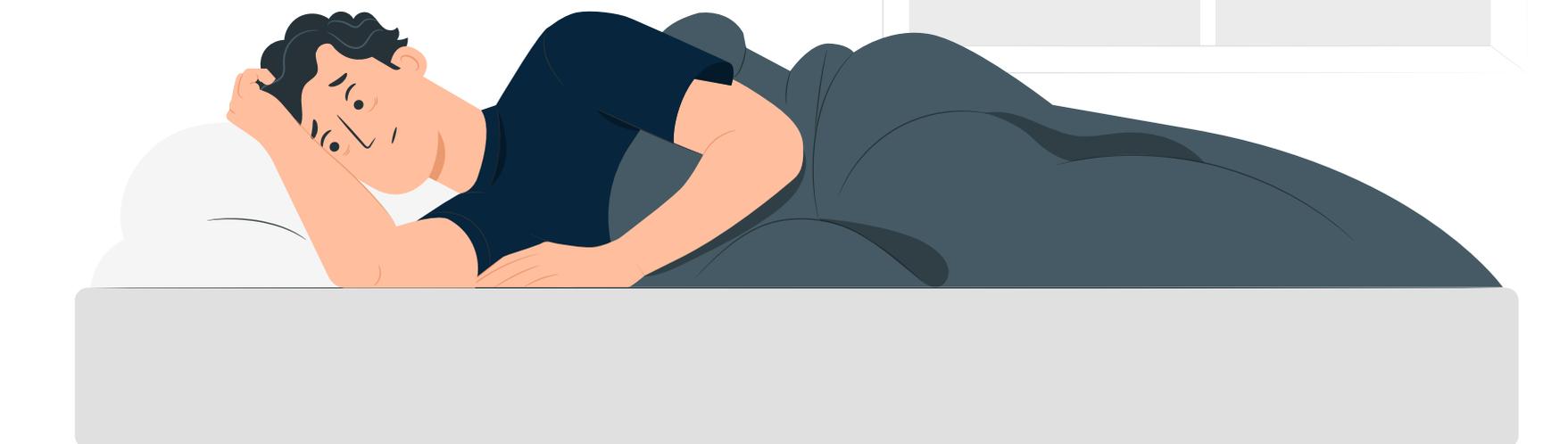
b. La duración de la Emergencia Sanitaria.



c. Las restricciones del ámbito geográfico y socioeconómico del lugar en que se apliquen las medidas.

En el caso concreto, la empresa implementó lugares de pernocte prolongado en la Unidad Minera para que los trabajadores permanecieran mayor tiempo a modo de aislamiento. **La autoridad constató que:**

- (i) Se trataban de lugares improvisados, no eran dormitorios, sino áreas administrativas donde se colocaron camas, colchones y cortinas.
- (ii) A los trabajadores que no acataban la obligación de pernoctar en la unidad, se les concedía una licencia con goce de haber compensable, pero bajo jornadas acumulativas desproporcionadas.



RODRIGO,
ELIAS
& MEDRANO
ABOGADOS

“

La posición del TFL ratifica el criterio de los últimos pronunciamientos emitidos en el contexto de la pandemia, en el sentido de que las medidas de prevención deben cumplir ciertos mínimos en función del tiempo de trabajo y las condiciones a otorgar.

”



Greta Monge
Asociada Senior

gmonge@estudiorodrigo.com

RODRIGO,
ELIAS
& MEDRANO
ABOGADOS

Puedes leer la Resolución
visualizando el siguiente Código QR:

